

ACTA DE PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
I SESIÓN EXTRAORDINARIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN
28 DE ENERO DE 2021



Mediante Plataforma Zoom, siendo las 09:00 horas del día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos, los integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, con el objeto de desahogar los diferentes puntos que integran el orden del día, previstos para esta I Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2021, a la que fueron convocados previamente, efectuándose de la siguiente manera: -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----

Se inicia la sesión presidida por el **Mtro. Víctor Rodríguez Gaona**, Consejero Presidente Suplente en representación de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y los integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, la **Lic. Karina López Bolio**, representante del Lic. Lamán Carranza Ramírez, Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva; del **MGPA. Luis Roberto Cerón Trejo**, en representación de la Dra. Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Publicas; de la **Mtra. Yndira Castillo del Ángel**, en representación del Mtro. Herminio Baltazar Cisneros, Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas; del **Lic. Porfirio Maldonado Mouthon** en representación del Mtro. Jesús López serrano, Titular de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo, del **Ing. Gerardo Mercado Pineda**, en representación de la Mtra. Flor de María Harp Iturrubarría, Directora del Servicio Geológico Mexicano; **Lic. Karla Denisse Domínguez Rivera**, en representación del Ing. Alan de Jesús Rivera Villanueva, Presidente Constitucional del Municipio de Zimapán, en Calidad de Comisario Público Propietario de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, el **Mtro. Víctor Alfonso Castro Lara**, como invitado especial la **Mtra. Marlen Ortiz Benítez**, en Representación del Mtro. José Luis Romo Cruz, Secretario Ejecutivo de Política Pública, el **Ing. Carlos Alberto Silva Ramos**, Director General de Carrizal Mining, el **Mtro. Javier Cabrera Filomeno**, Rector de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán y la **Lic. María Guadalupe Contreras Contreras**, en su calidad de Secretaria Técnica.-----

Una vez realizado el pase de lista correspondiente por la Secretaria Técnica del Organismo Descentralizado y verificada la existencia de Quórum Legal, asistiendo 5 de 9 integrantes Consejo Directivo, se declara formalmente iniciada la I Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2021, de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, y todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán la validez para su registro y seguimiento. -----

El Mtro. Víctor Rodríguez Gaona, Consejero Presidente Suplente del Consejo Directivo, da la bienvenida a los integrantes de este Órgano de Gobierno, encontrándose presentes los integrantes Titulares y/o Suplentes debidamente acreditados. -----

Contabilizada la asistencia por parte de la Secretaria Técnica y una vez verificado que existe quórum legal, el Mtro. Víctor Rodríguez Gaona, Presidente Suplente del Consejo Directivo declara formalmente instalada la I Sesión Extraordinaria correspondiente a Proyecto del Presupuesto Anual del Ejercicio Fiscal 2021, manifestando que tiene plena validez la sesión y todos los acuerdos que de ella emanen. -----

2.- Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

La Secretaria Técnica del Organismo Descentralizado, da lectura al siguiente orden del día: -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----
2. Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
3. Presentación y en su caso, aprobación de los Criterios Generales de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021. -----
4. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto Anual de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021. -
5. Presentación de las Cuotas y Tarifas de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, previamente publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2021. -----
6. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto Anual de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021. -
7. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2021. -----

ACTA DE PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
I SESIÓN EXTRAORDINARIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN
28 DE ENERO DE 2021



8. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio Fiscal 2021. -----
9. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Anual de Infraestructura y Equipamiento del Ejercicio Fiscal 2021. -----
10. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Anual de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, incluyendo estructura orgánica validada por la Secretaría Técnica de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina, y Eficiencia del Gasto Público, así como plantilla de personal y parque vehicular del Ejercicio Fiscal 2021. -----

Comisario Público Propietario: Solicitar que la votación se lleve a cabo en términos del art. 6 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatal, y así mismo manejar en caja punto la aprobación por mayoría no por unanimidad. -----

Consejero Presidente Suplente: Comentarle respetuosamente que la sesión se está grabando lo que le da un contexto legal de lo que se está acordando, en cuanto al tema de la votación, se solicita a todos los presentes que activen sus cámaras aún el momento de la votación del voto que se emite, y se pueda manifestar el contexto del voto, y en el marco del mismo se asentara en el acta la manera correspondiente si es mayoría, atención, y se conducirá esta sesión en apego a la normatividad. -----

-----ACUERDO S.E./I/2021-01.-----

Con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículos 6, 9, 11 y 12 fracción III del Reglamento de la misma Ley; y artículo 9 del Decreto que modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016, este Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, aprueba el Orden del Día. -----

3. Presentación y en su caso, aprobación de los Criterios Generales de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021. -----

El Mtro. Víctor Rodríguez Gaona, Presidente Suplente del Consejo Directivo pregunta a los miembros del Órgano de Gobierno si existe algún comentario, -----

Comisario Público Propietario: Hacer mención que la Universidad no cuenta con el oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas, anexan solo un oficio de carácter informativo y otro de anexos técnicos por el primer trimestre, sin embargo, se detecta que no cuentan con el convenio debidamente firmado, por lo que se solicita que los puntos en caso de aprobarse queden como presentados, y el Organismo deberá estar sujeto a los artículos 25 fracc. XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 26 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, así como el 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el 5, 11, 7, 18, 19, 39, 40 y 41 del Decreto del presupuesto de egresos para el ejercicio 2021, esto para no generar incumplimiento a la Normatividad aplicable, por lo que se le recomienda al Organismo realizar las gestiones correspondientes para evitar observaciones futuras por cualquier Instancia Fiscalizadora. -----

Rector: Es correcto lo que comenta nuestro Comisario se está presentado el presupuesto de acuerdo al Decreto que se publicó, y ya recibimos la notificación por parte de la federación que nos ha sido autorizado y el convenio está en proceso. -----

Consejero Suplente de la Secretaría de Finanzas: Comentar que la Secretaría de Finanzas ha emitido estos oficios donde se informa el presupuesto que tienen aprobada la Universidad en base al presupuesto aprobado por el Congreso Local, por lo que por para fines de autorización ya queda aprobado y tienen validez, no obstante que dependerá de la recaudación que se genere de la Federación y del propio Estado, y en ese sentido está empatado con lo que se establece en el decreto por lo que como Órgano Colegiado estamos en condiciones para aprobar el Presupuesto de la Universidad. -----

Comisario Público Propietario: Comentarles que al final el Congreso es el único facultado que aprueba el presupuesto, pero la secretaria de finanzas autoriza mediante oficio y anexos para que el Organismo pueda cargar a sus sistemas contables todas esas autorizaciones que está dando la Secretaría de Finanzas. -----

Consejero suplente de la Secretaría de Finanzas: Efectivamente en cuanto a lo que ya aprobó el Congreso Local, señala la ley que se debe de comunicar mediante un oficio que ha sido autorizado, para efectos contables y normativos esta aprobación tenía los mismos efectos y no necesitamos un documento que

expresé que ha sido probado este presupuesto ya que ya está publicado, lo que hace el oficio del Secretario de Finanzas es que el Oficio es el vehículo para hacer del conocimiento del Organismo su presupuesto. --

Comisario Público Propietario: En mi carácter de Comisario ya externé los artículos que contravienen a la normatividad y realmente someterlo al Consejo Directivo, ya que Ustedes son los que han visto el presupuesto y si cumplen la normativa, manifestarse de acuerdo al art. 6 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo. -----

Rector: Coincido con la Secretaría de Finanzas, por lo cual solicito que de ser posible se dé la aprobación al punto. -----

Consejero Presidente Suplente: Ha sido un tema recurrente y finanzas nos ha garantizado su sustento y ya escuchamos sus apreciaciones y en el afán constructivo le pregunto a este Órgano Colegiado no haber comentarios somete a votación el punto, se aprueba por unanimidad y se genera el siguiente acuerdo. ---

-----ACUERDO S.E./I/2021-02.-----

Con fundamento en los artículos 14 Fracción I, 15 fracción II, 51 y 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículos 6, 12 fracción III y 71 del Reglamento de la misma Ley; artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad del Estado de Hidalgo; y artículo 9 del Decreto que modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016, este Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, aprueba los Criterios Generales de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.-----

4. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto Anual de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021. -----

El Mtro. Víctor Rodríguez Gaona, Presidente Suplente del Consejo Directivo pregunta si existe algún comentario a este punto. Al no haber comentarios, se da por presentado y aprobado el Presupuesto Anual de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021, por un importe de \$19,154,347.00 (Diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N), conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con las especificaciones que en el acuerdo se establecen. -----

Consejero Suplente de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo: Comento que la cantidad que se presenta del presupuesto anual de ingresos coincide con lo publicado en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, no obstante los oficios que se presentan en la carpeta y que hacen la bases de la autorización, suman un total de 18 466553.00 considerando ingresos propios y esto representa una cantidad menos y se aprecia una diferencia de 687 794.00 del cual no veo oficio que lo justifique, preguntaría al Organismo si existe tal documento o se va a anexar posterior. -----

Rector: Es correcto hasta el momento esa cantidad no están etiquetados y estamos haciendo los trámites correspondientes porque efectivamente los oficios de coordinación financiera vienen por esa cantidad la cual varía del decreto, nosotros ya recibimos la autorización por parte de la federación tuvimos un ligero incremento, por lo cual para de la cantidad se va utilizar para la seguridad social, el incremento salarial y el fortalecimiento a la educación superior. -----

Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva: Únicamente preguntar al Organismo, en la distribución que se tienen de este recurso adicional, el Organismo lo está trabajando como provisionado y otros Organismos lo está trabajando como recursos Fiscales o en el Programa de Fortalecimiento, no sé si nos podían orientar cual es lo correcto para que todos los Organismos de educación se vayan alineados.-----

Consejero Suplente de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo: Por cuanto respecta al subsidio federal observo que los recursos que están etiquetados en el oficio de la secretaria de finanzas se calendarizan de febrero a diciembre, no obstante, la Universidad lo considera de enero a diciembre, por lo tanto, solicitaría hacer la adecuación correspondiente de acuerdo al documento autorizado. -----

Rector: En cuanto al comentario de nuestra Consejera de Planeación, el recurso es el recurso fiscal autorizado al Proyecto de Fortalecimiento a la Educación, considerando tres rubros que son Seguridad Social, Incremento Salarial y ampliación a la cobertura. -----

Consejero Presidente Suplente: Al no haber más comentarios se acuerda y queda redactado de la siguiente manera: -----

-----ACUERDO S.E./I/2021-03.-----

Con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Ingresos el Estado Libre y Soberano de Hidalgo; artículos 14 fracción II, 15 fracción II y 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículos 6 y 12 fracción III del Reglamento de la misma Ley; y artículo 9 del Decreto que modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapan, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016, éste Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapan, aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021, por un importe de \$19,154,347.00 (Diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.). Conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio 2021, número 568 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de diciembre de 2020. Desglosado de la siguiente manera: Ingresos propios por un importe de \$3,533,002.00 (Tres millones quinientos treinta y tres mil dos pesos 00/100 M.N.); Recurso Fiscal por un importe de \$5,176,602.00 (Cinco millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.); Recurso Federal por un importe de \$5,176,602.00 (Cinco millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.), sujeto a la firma del convenio de colaboración entre la Federación y el Estado; Recurso Fiscal para el proyecto Fortalecimiento al Sistema de Educación por un importe de \$4,580,347.00 (Cuatro millones quinientos ochenta mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) y la Provisión sujeta a las gestiones que realice el Organismo y la validación de la Secretaría de Finanzas Públicas por un importe de \$687,794.00 (Seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por lo que se solicita al organismo que en cuanto se obtengan dichos documentos sean presentados ante este Órgano de Gobierno y en su caso de derivar adecuaciones presupuestarias proceder en consecuencia.-----

-----**5. Presentación de las Cuotas y Tarifas de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapan, previamente publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2021.**-----

El Mtro. Víctor Rodríguez Gaona, Presidente Suplente del Consejo Directivo pregunta si existe algún comentario a este punto. Al no haber comentarios, se dan por presentadas las Cuotas y Tarifas de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapan, previamente publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2021 de 31 de diciembre de 2020 y queda redactado el acuerdo de la siguiente manera:-----

-----ACUERDO S.E./I/2021-04.-----

Con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; artículos 6 y 12 fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo; y artículo 9 del Decreto que modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapan, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016, éste Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapan, da por presentadas las Cuotas y Tarifas previamente publicadas con fecha 31 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2021.-----

-----**6. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto Anual de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.**-----

El Mtro. Víctor Rodríguez Gaona, Presidente Suplente del Consejo Directivo pregunta si existe algún comentario a este punto. Al no haber más comentarios, se da por presentado y aprobado el Presupuesto Anual de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, por un importe de \$19,154,347.00 (diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N), conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con las especificaciones que en el acuerdo se establecen.-----

Comisario Público Propietario: Se recomienda al Organismo apegarse a lo establecido en el artículo 25 fracción XVI de la Ley orgánica de la administración Pública del Estado de Hidalgo, así mismo al 23 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, por lo que se comentaba anteriormente del Recurso provisionado donde se va etiquetar, a final de cuenta en este punto no se está etiquetando el recurso.-----

Consejero suplente de la Secretaría de Finanzas: Aprovecho para atender el comentario de la Consejera de Planeación, sumarme al comentario del Comisario para que el Organismo registre el recurso en los capítulos de gasto en los que se han de distribuir, también comentarle Consejera que depende mucho de cual sea el destino del gasto para que el capítulo sea el que se utilice, comentábamos que estos recursos están considerados para proyectos de inversión y que dependen del expediente técnico, y que de acuerdo a la norma deben de ser previo a la autorización del recurso, en este caso estos conceptos estarán distribuidos de acuerdo al destino de gasto, y solicitar actualizar la información para que en el acta quede asentada el debido capítulo de gasto.

Comisario Público Propietario: Para que pueda ser registrado en el presupuesto debe haber un oficio de autorización por esa diferencia, para que pueda ser etiquetado y se les diga como lo van a ir ejecutando. -

Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva Solicitar de la manera más atenta que esta información se alinie con la calendarización que autorizo la Secretaría de Finanzas, ya que se presentan diferencia en el capítulo 1000 y 4000, y si se desea hacer otra retribución esta deberá ser presentada en otra sesión de adecuaciones presupuestarias.

Consejero Presidente Suplente: Al no haber más comentarios se acuerda y queda redactado de la siguiente manera:

-----ACUERDO S.E./I/2021-05.-----

Con fundamento en los artículos 14 fracción II, 15 fracción II y 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículos 6 y 12 fracción III del Reglamento de la misma Ley; artículos 23, 30, 40 y 66 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 3 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2021 y artículo 9 del Decreto que modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016, éste Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, aprueba el Presupuesto Anual de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, por un importe de \$19,154,347.00 (Diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.). Conforme al Decreto número 568 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de diciembre de 2020. Integrado de la siguiente manera: Capítulo 1000 Servicios Personales por un importe de \$10,821,724.00 (Diez millones ochocientos veintiún mil setecientos veinte cuatro pesos 00/100 M.N.), Capítulo 2000 Materiales y Suministros por un importe de \$585,010.00 (Quinientos ochenta y cinco mil diez pesos 00/100 M.N.), Capítulo 3000 Servicios Generales por un importe de \$2,479,472.00 (Dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos), Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por un importe de \$4,580,347.00 (Cuatro millones quinientos ochenta mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), y Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones por un importe de \$687,794.00 (Seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), la distribución del recurso federal queda sujeta a la firma del convenio de colaboración entre la Federación y el Estado.

7. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2021.

El Mtro. Víctor Rodríguez Gaona, Presidente Suplente del Consejo Directivo pregunta si existe algún comentario a este punto. Al no haber comentarios, se da por presentado y aprobado el Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2021.

Comisario Público Propietario: Solicitar al Organismo que se apegue a la normatividad aplicable a este punto para que se pueda cumplir con los requisitos mínimos.

Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva: Solicitar que se atiendan las recomendaciones emitidas anteriormente en este punto para que se realicen las adecuaciones y posteriormente e nos manden a todos los Consejeros la información.

No habiendo más comentarios y con los compromisos queda redactado el acuerdo de la siguiente manera:

-----ACUERDO S.E./I/2021-06.-----

Con fundamento en los artículos 14 fracción II, 15 fracción II, 51, 52 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículos 6, 12 fracción III y 71 del Reglamento de la misma Ley; artículos 30 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y artículo 9 del Decreto que modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016, éste Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, aprueba el Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2021, el cual se integra por un total de cuatro componentes denominados: Estudiantes de Educación Superior en las Instituciones Públicas Formados, Servicios de extensión y vinculación de educación superior otorgados, Instrumentos de Planeación y evaluación estratégica implementados, Programa de gestión administrativa de las Instituciones de Educación Superior ejecutado, y por dieciséis de actividades, por un importe de \$19,154,347.00 (diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N). Se anexa en la carpeta ejecutiva la Matriz de Indicadores para Resultados del Gasto de Operación y/o del Gasto de Inversión, validada por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. -----

8. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio Fiscal 2021. -----

El Mtro. Víctor Rodríguez Gaona, Presidente Suplente del Consejo Directivo pregunta si existe algún comentario a este punto. Al no haber comentarios, se da por presentado y aprobado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio Fiscal 2021. -----

Comisario Público Propietario: Hacer la recomendación al Organismo que se apegue al artículo 20 y 21 y 36 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y a los artículos 14 fracc II y 15 reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y hacer moción lo que establece el art. 36, el cual dice "Solamente se podrá convocar, adjudicar o realizar adjudicaciones, arrendamientos y servicios cuando se cuente con la autorización global o específica por parte de la Secretaría o en el presupuesto de inversión y gasto corriente conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos, en caso de las Entidades y ayuntamientos y organismos autónomos solamente procederá en tal sentido cuando así lo prevenga la legislación aplicable". -----

Consejero suplente de la Secretaría de Finanzas: Sumarme al comentario del Comisario ya que el monto que se está presentando por adjudicación Directa rebaza al porcentaje permitido que puede ser 20% estatal o 30% federal y sobre todo porque existen partidas que se pudieran adjudicar mediante licitación pública

Consejero Suplente de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo: Considerando los comentarios que ya se emitieron, adicionalmente comentar que es necesario tener previamente un análisis realizado por el Comité de adquisiciones del organismo, del cual no veo las actas por lo que recomiendo que se hiciera el análisis que debe hacerse para que se presente la adecuación correspondiente en términos de la legislación. -----

No habiendo más comentarios al respecto se aprueba por unanimidad y queda redactado el acuerdo de la siguiente manera: -----

-----ACUERDO S.E./I/2021-07. -----

Con fundamento en los artículos 8 BIS, 14 fracción II y 15 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículos 6, 12 fracción III, 35 y 75 del Reglamento de la misma Ley; artículos 18, 20, 21, 22, 24, 42 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 16, 17, 21 y 22 del Reglamento de la misma Ley; artículos 7, 18, 20, 21, 23, 24, 33 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; artículos 14, 15 y 21 del Reglamento de la misma Ley, artículo 61 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2021 y su anexo 41; artículo 9 del Decreto que modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016, éste Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio Fiscal 2021, por un importe de \$1,789,508.00 (Un millón setecientos ochenta y nueve mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N), para su aplicación en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros por un importe de \$585,010.00 (quinientos ochenta y cinco mil diez pesos 00/100 M.N), Capítulo 3000 Servicios Generales por un importe de \$1,204,498.00 (un millón

doscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N), bajo las modalidades que se presentan a continuación:

Tipo de modalidad	Monto (Pesos)	(%)
Licitación pública	\$ -	0.00
Invitación a cuando menos 3 personas	\$ -	0.00
Adjudicación directa	\$ 1,789,508.00	100%
Total PAAAS	\$ 1,789,508.00	100%
Presupuesto fuera del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	\$ 1,274,974.00	
TOTALES	\$ 3,064,482.00	

9. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Anual de Infraestructura y Equipamiento del Ejercicio Fiscal 2021. -----

El Mtro. Víctor Rodríguez Gaona, Presidente Suplente del Consejo Directivo pregunta si existe algún comentario a este punto. Al no haber comentarios, se da por presentado y aprobado el Programa Anual de Infraestructura y Equipamiento del Ejercicio Fiscal 2021 y queda redactado el acuerdo de la siguiente manera:-----

-----ACUERDO S.E./I/2021-08. -----

Con fundamento en los artículos 8BIS, 14 fracción II y 15 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículos 6 y 12 fracción III del Reglamento de la misma Ley; artículos 23, 27 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; así como el anexo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2021; y artículo 9 del Decreto que modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016, éste Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, aprueba el Programa Anual de Infraestructura y Equipamiento del Ejercicio Fiscal 2021, por un importe de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N).-----

10. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Anual de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, incluyendo estructura orgánica validada por la Secretaría Técnica de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina, y Eficiencia del Gasto Público, así como plantilla de personal y parque vehicular del Ejercicio Fiscal 2021. -----

El Mtro. Víctor Rodríguez Gaona, Presidente Suplente del Consejo Directivo pregunta si existe algún comentario a este punto. Al no haber comentarios, se da por presentado y aprobado el Programa Anual de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, incluyendo estructura orgánica validada por la Secretaría Técnica de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las medidas de Racionalidad, Disciplina, y Eficiencia del Gasto Público, así como plantilla de personal y parque vehicular del Ejercicio Fiscal 2021 y queda redactado el acuerdo de la siguiente manera: -----

-----ACUERDO S.E./I/2021-09. -----

Con fundamento en los artículos 14 fracciones II y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículos 6 y 12 fracción III del Reglamento de la misma Ley; artículo 3 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2021 y artículo 9 del Decreto que modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016, éste Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, aprueba el Programa Anual de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público del Ejercicio Fiscal

2021 por un monto estimado de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N). Se anexa en la carpeta ejecutiva la Estructura Orgánica validada por la CISCMRDE, Plantilla de Personal y Parque Vehicular. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la I Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, siendo las 09:00 horas con 30 minutos del día veintiocho del mes de enero del año dos mil veintiunos. -----

INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL (NOMBRE DEL OD).

Mtro. Víctor Rodríguez Gaona
Representante de la Secretaría de Educación Pública
PRESIDENTE SUPLENTE

Mtro. Luis Roberto Cerón Trejo
Representante de la Secretaría de Finanzas Publicas
CONSEJERO SUPLENTE

Lic. Karina López Bolio
Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva
CONSEJERA SUPLENTE

Mtro. Porfirio Maldonado Mouthon
Representante de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México
en el Estado de Hidalgo
CONSEJERO SUPLENTE

Mtra. Yndira Castillo del Ángel
Representante de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y
Politécnicas
CONSEJERA SUPLENTE

Lic. Karla Denisse Domínguez Rivera
Representante del Ayuntamiento de Zimapán
CONSEJERA SUPLENTE

Ing. Gerardo Mercado Pineda
Representante del Servicio Geológico Mexicano
CONSEJERO SUPLENTE

Mtro. Víctor Alfonso Castro Lara
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

Mtra. Marlen Ortiz Benítez

Representante de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública
INVITADA

Ing. Carlos Alberto Silva Ramos

Representante de Carrizal Mining S.A de C.V
INVITADO

Mtro. Javier Cabrera Filomeno
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Lic. María Guadalupe Contreras Contreras
SECRETARIA TÉCNICO

Última hoja que corresponde a la I Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, celebrada en mediante plataforma ZOOM.